



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 316-2012 - OSCE/PRE

Jesús María, 05 OCT. 2012

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, el OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;



Que, mediante Resolución N° 236-2012-OSCE/PRE, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del OSCE para el periodo 2012-2016, el cual contempla entre sus planes de acción estratégica específica la conformación de un Comité de Calidad, el cual estará a cargo de uniformizar criterios para la emisión de los documentos en el OSCE;



Que, de acuerdo al literal v) del art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, es atribución del Presidente Ejecutivo convocar reuniones de coordinación con los Vocales del Tribunal y demás órganos del OSCE, para unificar los criterios de interpretación de la normativa de contratación pública, la cual es delegable, según lo establecido en el literal y) del mismo artículo;



Que, mediante el Informe N° 067-2012/OPD, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo propone la conformación del Comité de Calidad integrado por los Órganos de Línea, bajo la presidencia de la Dirección de Supervisión por ser el órgano que está en contacto permanente con los actores de la contratación y que por su naturaleza cuenta con el mayor número de casos;



Que, resulta necesario designar al Comité de Calidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10;

Con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Desarrollo y de Asesoría Jurídica;

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
REG. N° 374 2/2
09 OCT 2012
PATRICIA LANDIBULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE PRE

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Designar al Comité de Calidad del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el año fiscal 2012, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- La Directora de Supervisión, quien lo presidirá,
- La Directora de Arbitraje Administrativo,
- El Director Técnico Normativo y
- La Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado

Artículo 2°. El Comité de Calidad del OSCE desarrolla las siguientes funciones:

- a) Identificar los casos recurrentes, polémicos y/o complejos presentados en cada una de las direcciones que lo conforman.
- b) Discutir respecto de los criterios que deben ser tomados en cuenta para resolver cada caso.
- c) Definir los casos comunes que serán materia de discusión para adoptar una posición institucional (unicidad de criterios).
- d) Levantar en acta los acuerdos tomados, en los cuales quede explícitamente señalado el criterio tomado y definir el mecanismo a través del cual se establecerá un criterio institucional.
- e) Efectuar seguimiento respecto de los Acuerdos de Sala Plena que vayan incorporando los criterios unificados por el OSCE.
- f) Presentar a la Presidencia Ejecutiva un resumen mensual de los criterios unificados.

Artículo 3°. Los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado participarían, en calidad de invitados en las sesiones del citado Comité, previo requerimiento del Comité.

Artículo 4°. Cualquier otro órgano institucional brinda apoyo permanente al Comité.

Artículo 5°. Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité designado.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva